



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 10 NOV 2020

Expediente N° SO-19.091/2020.-  
**Resolución N° SO-205/2020.-**

**VISTO:**

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de elementos para los bolsones de emergencia para alumnos de localidades intermedias que residen en la ciudad de Orán, alumnos que alquilan y alumnos con graves problemas económicos, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la resoluciones N° 192/2020 de Rectorado y prórrogas, siendo la última mediante Resolución N° 168/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 13.372,20 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Dos con Veinte Centavos) a la Firma Mario Ernesto Gerala, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E.

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 13.372,20 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Dos con Veinte Centavos), Factura N° 0020-000035582, de fecha 18 de Mayo de 2020, a la Firma Mario Ernesto Gerala, por la adquisición de elementos para los bolsones de emergencia para alumnos de localidades intermedias que residen en la ciudad de Orán, alumnos que alquilan y alumnos con graves problemas económicos, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la resoluciones N° 192/2020 de Rectorado y prórrogas, siendo la última mediante Resolución N° 168/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; siendo los siguiente elementos;

- 23 cajas de leche entera en polvo marca Mundo Lácteo de 400 gr.
- 23 paquetes de azúcar marca Chango de 1 kilogramo.
- 23 paquetes de fideo marca Estrella de Paraná tirabuzón de 500 gramos.
- 23 latas de pan de carne marca Changuito de 340 gramos.
- 23 paquetes de sémola amarilla marca PYP de 500 gramos.
- 23 paquetes de arroz 0000 marca Veta de Oro de 1 kilogramo.
- 23 paquetes de galletas saladas de 330 gramos tripack marca Media tarde.
- 23 latas de tomate perita marca Molto de 400 gramos.
- 23 latas de tomate perita pelado de 400 gramos marca Molto.
- 46 sobres de sopa Knorr casera verduras/dedalitos.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:


Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 1 – Productos alimenticios Agropecuarios y Forestales.


Partida Parcial 1 – Alimentos para Personas.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. DELTA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA